DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la ley 142 de 1994 asigna funciones a los entes territoriales en la prestación del servicio público del manejo de los residuos sólidos.

En esta misma medida las Leyes 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones) y Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Establece:

(...)
ARTICULO 279. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES. *Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.*
(...)

De igual manera, en el numeral 14.19 del artículo 14 de la ley 142 de 1994, se establece en su componente de intervención saneamiento básico, donde se determina que son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.

Así mismo es necesario clasificar las actividades que se contemplan en el saneamiento básico ambiental, es el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de: 1- Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, 2- Disposición sanitaria de excrementos y orina, ya sean en letrinas o baños. 3- Manejo sanitario de los residuos sólidos, conocidos como basura. 4- Control de la fauna nociva, como ratas, cucarachas, pulgas, etc. 5- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de la vivienda.

Que la ley 632 de 2000, modificó el numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, donde se establece:

14.24 Servicio Público de Aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Que el Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamenta el servicio público de aseo, establece en su artículo 2: gestión *integral de los residuos sólidos, donde establece que es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, realizar aprovechamiento, teniendo en cuenta la comercialización.*

El Decreto Municipal 226 de 31 de diciembre de 2020 "Por Medio del Cual se Adopta la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021-2027, en el Municipio de Marinilla"; contempla el Servicio de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural, con sus respectivas metas, medios de seguimiento y verificación para cumplir con los objetivos del programa.

Que en el Municipio de Marinilla, se ha incrementado subdivisión predial en la zona rural y el incremento de las fincas de veraneo, asociado a la alta contaminación de las grandes ciudades, los incrementos en la generación de residuos en la zona rural viene incrementándose anualmente en un promedio entre el 20% y 25% aproximadamente en los últimos cinco (5) años, los anteriores datos han sido suministrados por las entidades que han operado el presente contrato frente al manejo de los residuos sólidos en la zona rural del municipio

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CANTIDAD EN KLS.	354.770	490.240	576.900	698.300	732.461	916.440	1.162.324	1.462.529

Igualmente y con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos a lo largo y ancho del país, y teniendo en cuenta las experiencias y avances de algunas ciudades y municipios del país, Min ambiente expidió la Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual empezó a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:

- **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el objeto del contrato debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Así las cosas, en el acuerdo 03 del 2020 del Plan de Desarrollo *2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ERES TU" en su* EJE ESTRATÉGICO *4. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL INTEGRAL*, 4.2 Ambiental y Saneamiento básico, 4.2.3.1 Fomentar la clasificación de 25 toneladas de residuos para el incremento en el reciclaje en la zona rural, se tiene considerado garantizar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados.

PERFIL: Para el cumplimiento del objeto contractual y para el adecuado desarrollo de las actividades del contrato, se requiere contar con los siguientes perfiles:

- Técnico o tecnólogo Ambiental para realizar los procesos de educación ambiental en el manejo adecuado de los residuos sólidos a la comunidad de la zona rural del municipio de marinilla,
- Técnico o tecnólogo Administrativo para la coordinación del proyecto.
- Contar con 4 gestores locales para la separación de los residuos.

Experiencia: La persona jurídica a contratar debe estar constituida legalmente con una trayectoria amplia en la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas con experiencia en el desarrollo de actividades donde se fomente la cultura ambiental.

CÓDIGO BPIN MGA WEB: 2021054400076, Actualización implementación del PGIRS en el Municipio de Marinilla.

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T: 400302200 Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS

2. EL OBJETO A CONTRATAR: "Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027."

OBLIGACIONES GENERALES:

Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación fecha a fecha de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato, y plasmarlos en los volantes informativos
b. Realizar 313 actividades ecológicas y de educación ambiental con la comunidad rural frente al manejo adecuado de los residuos sólidos, registrar la cantidad de material que se recupera.
c. Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de Agroquímicos para Aumentar el cubrimiento de las campañas de RSE, RESPEL y RAEE en el municipio.
d. Realizar el control y mantenimiento de 13 puntos críticos que se encuentran identificados en diferentes sectores de área rural del municipio, así: 1- vereda Vereda Cimarronas, 2- Vereda Cascajo, 3 Esmeralda Callejón Toño Rojas, 4- vereda La Primavera Deli pez, 5- vereda La Primavera límite Socorro, 6- Vereda Santa cruz, 7: Vereda El Rosario, 8 Vereda Chocho Mayo

la torre, 9- Corredor turístico San José y 10- Corredor turístico entrada bungalow, 11- Vereda Chocho Mayo centro educativo,12- Vereda El Socorro sector los cabuyos, 13- Recodo sector La Planta.

e. Realización de difusión a la comunidad de campañas de educación ambiental de manera eficiente, perifoneo 66, cuñas radiales 1.000, Volantes informativos de 28*22 ful color, 6.000. Valla infamativa, estructura metálica del 180x120 cm con instalada incluida 34.
f. Jornada de reciclatones por las 34 veradas " Mi vereda más limpia" para Aprovechar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente.
g. Disponer en el Parque Ambiental Los Saltos 100 toneladas de inservibles, con el respectivo soporte entregado por la Empresa SE Servicios Públicos San José de la Marinilla.
h. Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto
i. Entregar mensualmente informe detallado del volumen de residuos recuperados y clasificados
j. Promocionar las actividades de acuerdo a las directrices impartidas por la administración municipal, en coordinación con la Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio de Marinilla.
k. Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio en forma mensual.
l. Solicitar al municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del contrato.
m. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
n. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
o. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato.
p. Realizar informe financiero de la ejecución del contrato con los soportes contables al final del contrato, o en el momento en que el supervisor(a) lo considere pertinente.
q. Poner a disposición el personal administrativo y misional de la organización, para actividades contempladas en el objeto del contrato.
r. Garantizar la realización de las actividades que requiere la administración.
s. Garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación.
t. La entidad garantizará la coordinación logística y la eficiencia en la publicación de la información en la ejecución del proyecto planteado.

Garantizar la realización de las actividades descritas a continuación:

ACTIVIDAD	Unidad	CANT
Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos diferenciada de acuerdo a las demandas de la población campesina y neo rural	Número de Días requerido	182
	Mano de Obra	546

ACTIVIDAD	Unidad	CANT
Disposición final en relleno	Tonelada	30
Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de Agroquímicos para Aumentar el cubrimiento de las campañas de RSE, RESPEL y RAEE en el municipio	Número de Días requerido	6
	Mano de Obra	12
Mantenimiento, control y vigilancia (Puntos críticos) y sensibilización en los sectores	Puntos	13
Realización de difusión a la comunidad de campañas de educación ambiental de manera eficiente	Perifoneo	30
	Cuñas radiales	502
	Volantes informativos de 28*22 full color	6000
Jornada de reciclatones por las 34 veradas " Mi vereda más limpia" para Aprovechar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente	Número de Días requerido	24
	mano de Obra	48
Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto	Meses	7

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos en su numeral 4, el cual reza lo siguiente, favor ajustar y justificar bien conforme al artículo.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y

soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
b. Disponer del personal necesario para apoyar la realización y ejecución de las actividades del contrato.
c. Designar un supervisor(a) del contrato, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del contrato.
d. Coordinar con el Contratista las actividades.

Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO: Seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76122307	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de cartón
76122308	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de madera
76122309	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de plástico
76122310	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de metal
76122311	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de vidrio
77111502	Servicios medio ambientales	Protección medio ambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicio de protección de la capa de ozono

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($143.650.343), incluido IVA y retenciones a que haya lugar. El valor se calcula de acuerdo a los días de los recorridos por todas y cada una de las veredas en el plazo de ejecución del contrato, la cantidad de personal requerido y el valor de la disposición en el relleno sanitario por tonelada y se tienen en cuenta las actividades de educación ambiental a desarrollar en cada una de las veredas del municipio.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa certificación del supervisor con visto bueno del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de la seguridad social.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampilla, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CONCEPTO
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06 %**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida directamente por la Secretaria de Agricultura y Ambiente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El bienestar de una comunidad se encuentra estrechamente ligada a la cantidad y calidad de los recursos naturales disponibles. El ser humano en su afán de satisfacer sus necesidades, ha olvidado por completo la protección del entorno natural, lo que ha venido generando un deterioro ambiental acelerado. La generación y mala disposición de residuos sólidos, viene aceleradamente ocasionando el calentamiento global, con graves consecuencias para la raza humana.

La Administración Municipal de Marinilla, asumiendo la responsabilidad de trabajar por mejorar las condiciones ambientales para la población, ha asumido de tiempo atrás la obligación de realizar un trabajo de sensibilización frente al manejo integral de los residuos sólidos en la zona rural, donde la participación de cada una de las comunidades veredales, es fundamental para minimizar el impacto que generan las basuras.

Así mismo, se han venido generando estrategias para darle un valor agregado al plástico después de ser utilizado como envase de un producto líquido, material con el cual se viene elaborando tutores para diferentes cultivos, tipo fríjol, tomate, pimentón habichuela, alverja, básicamente, alternativa que permite mejorar la economía campesina y a su vez minimizar la intervención de los bosques nativos de la región.

También, en las jornadas de reciclaje que se desarrollan a través de la ejecución del convenio, generan ingresos para cada uno de los centros educativos rurales – CER -, mejoran la calidad ambiental y posibilitan la participación de la comunidad en la protección de los recursos naturales.

El censo de la zona rural que se tiene establecido en el municipio, según datos del SISBEN es de 19.349 personas, donde el municipio realizó una inversión aproximada de $12.921 por persona durante la vigencia del año 2021, y donde el reciclaje que realiza la comunidad, justifica la inversión realizada.

Histórico de Contratos con objeto similar en el municipio:

- Contrato 32SA2014, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural a través de la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos domiciliarios y los frascos y empaques de plaguicidas y adelantar procesos de sensibilización en la comunidad", por valor de $71.445.600, del mes de febrero a diciembre de 2014.

- Contrato 28SA2015, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas", por valor de $92.493.200, del mes de febrero a diciembre de 2015.

- Contrato 29SA2016, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas" por valor de $128.474.000, del mes de febrero a diciembre 31 de 2016.

- Contrato 55SA2017, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas" por valor de $148.459.820.

- Contrato No. 188SA2018, cuyo objeto fue: Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas y procesos de educación ambiental por valor de $ 161.125.080

- Convenio No. 155SA2019 cuyo objeto fue Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos –MIRS-, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio de Marinilla y promover el derecho a un ambiente sano dirigido a la población rural del municipio de Marinilla, por un valor de $230.880.000

- Contrato de prestación de servicios No. 38SA2020: Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, por un valor $82.830.000. y una vigencia de cinco (5) meses.

- Contrato No. 192SA2020: Prestar el servicio de apoyo a l gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en zona rural del Municipio de Marinilla, desde Agosto 4 a diciembre 31 de 2020, por valor de $125.061.000.

- Contrato No. 90SA2021: "Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027." Desde el 3 de marzo al 31 de Diciembre de 2021 por un valor de $ 250.000.000.

Revisado el SECOP se encontraron contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

No. CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
SAMC UM 019 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE RECICLAJE EN EL ÁREA RURAL, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CORREGIMIENTOS (SAN PABLO, SAN ISIDRO, HOYORRICO, ARAGÓN Y RIO GRANDE) DEL MUNICIPIO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA LA POBLACIÓN DE LOS RECICLADORES Y/O RECUPERADORES AMBIENTALES, ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	Antioquia : Santa Rosa de Osos	$144.775.620,00
EPB-OPS-003-20-2	RECUPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL RECICLABLE, SEPARACIÓN DE ESTE MATERIAL, CAPACITACIÓN A USUARIOS EN EL PROCESO DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, y GRUPOS ORGANIZADOS EN LO RELACIONADO CON EL RECICLAJE Y ORGANIZACIÓN DE LA BODEGA DE RECICLAJE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.	Antioquia : Belmira	$ $950.000,00
CPS 078 DE 2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO URBANO Y RURAL, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, CONSISTENTE EN BARRIDO DE CALLES, INCLUIDO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y RECOLECCIÓN DE BASURAS, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO EN EL ÁREA RURAL.	Antioquia : Titiribí	$ 102,650,000
127-2019	REALIZAR CAMPAÑAS, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, CARACTERIZACIÓN Y	Antioquia : Sabanalarga	$ $92.600.000,00

No. CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA SU ADECUADO MANEJO EN EL CORREGIMIENTO EL ORO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA		
SAA-123-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y CENTROS POBLADOS DE LOS CORREGIMIENTOS PUERTO GARZA, SAMANA Y EL JORDAN	Antioquia : San Carlos	$60.000.000,00

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios de selección de la oferta más favorable se realizarán de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su

liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, aceptada por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá Lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que

en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años
- Certificado existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de aportes parafiscales
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) para persona jurídica y representante legal.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) para persona jurídica y representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante legal.
- Formato único de hoja de vida SIGEP (persona jurídica)
- Declaración de bienes y rentas
- RUT
- Paz y salvo municipal
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Hoja de vida de las personas a desarrollar las actividades descritas.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION:
Los recursos asignados para la ejecución del contrato serán cargados al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.4003.10 (Servicios para el Manejo de Residuos Sólidos Rural PGIRS), Código producto: 400302300 Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

MÓNICA MABEL MEJÍA JIMENÉZ
Secretaria de Agricultura y Ambiente

Elaboró: Leidy Marín
Revisó: David Osorio – Abogado Contratista
Aprobó: Verónica Giraldo - Secretaria Jurídica